



## **ESTATUTO DEL CARGO PÚBLICO DE LOS VERDES DE ASTURIAS**

Para Los Verdes, la participación en las elecciones, sean estas del tipo que sean, no es un fin en si mismo, sino un medio más para poder transformar la sociedad humana. Con la participación en la vida política desde dentro de las instituciones públicas no estamos renunciando a la lucha social desde fuera, sino multiplicando los efectos de la misma añadiendo a la fuerza de un movimiento social el apoyo de una representación política parlamentaria.

Los compromisos recogidos en este Estatuto deberán ser asumidos y firmados por las personas que Los Verdes de Asturias vaya a designar como candidatos para ocupar los puestos de representación, gobierno o gestión del partido.

Las personas designadas para ocupar esos cargos se comprometen con esa firma a cumplir todos y cada uno de los apartados de este Estatuto.

### **COMPROMISOS DE AUSTRERIDAD E INCOMPATIBILIDADES**

Los cargos designados por Los Verdes deberán dar ejemplo de austeridad y ética en su gestión.

Los cargos designados por Los Verdes de Asturias, salvo necesidad imperiosa y justificada no tendrán a su disposición ni temporal ni permanentemente vehículos oficiales con chofer.

Para sus desplazamientos utilizarán transporte público, taxis o vehículo propio si es posible, compartido.

Tampoco podrán aceptar personalmente, por razón de su cargo, regalos ni invitaciones de cualquier tipo.

Todos los cargos, haya o no obligación legal de hacerlo, antes de asumir el cargo, presentarán una declaración de bienes ante los órganos competentes y ante el partido.

Igualmente cumplirán de forma estricta lo establecido en los Estatutos de Los Verdes y el régimen de incompatibilidades que exista legalmente y el que le fije el partido.

La permanencia de la misma persona en el mismo cargo no podrá superar los 8 años.



## **RELACION CON LOS ORGANOS DE DIRECCION DEL PARTIDO**

Los acuerdos de la Asamblea de Los Verdes de Asturias deberán ser asumidos y ejecutados por los cargos públicos de Los Verdes de Asturias.

Asimismo, en caso de que lo acuerde la Asamblea debidamente constituida, los cargos públicos deberán renunciar a su puesto.

## **ASISTENCIA A LOS ORGANOS DEL PARTIDO**

Los cargos públicos designados por los Verdes deberán asistir, informar y rendir cuentas ante los órganos del partido que se establezca.

Las ausencias en las reuniones de este tipo que en su caso se pudieran producir, deberán estar suficientemente justificadas y no eximirán del cumplimiento de los acuerdos que se adopten.

## **APORTACIONES ECONÓMICAS AL PARTIDO**

Los diputados, concejales y alcaldes, altos cargos de la administración regional y el personal liberado por el partido Los Verdes de Asturias, además de su cuota de afiliación, aportarán al partido, para contribuir a la financiación de sus gastos de funcionamiento y difusión de las propuestas verdes, una parte del sueldo que reciban de esos organismos.

Los diputados, altos cargos del Gobierno y alcaldes o concejales liberados aportarán al partido la parte de su sueldo que exceda las retribuciones correspondientes a un Jefe de servicio nivel 28 del Principado de Asturias (excepto lo necesario para hacer frente a las obligaciones fiscales adicionales a ese nivel).

En caso de que la retribución del cargo público sea inferior a ese máximo, se aportará un porcentaje de las retribuciones netas equivalente al 10% de las mismas, si se superan los 1800 euros y del 5% si no se alcanzan. La retribución resultante en el primer caso no podrá ser inferior a la que se obtuviera en caso de no superar el límite de los 1800 euros.

Las dietas que sirvan para compensar gastos (transporte, alimentación, alojamiento en viajes, etc) no computarán para este cálculo.

Las dietas o retribuciones por asistir a organismos, comisiones, consejos, etc, sí se tendrán en consideración para el cálculo.

Al menos el 10% de los recursos que obtengan Los Verdes de Asturias por esta vía se destinarán a financiar proyectos solidarios de cooperación internacional. Otro porcentaje de esos ingresos se asignará a Jóvenes Verdes de Asturias.

Los Verdes de Asturias – C/Alonso Quintanilla Nº5 - 1ºIzq. A - 33002 Oviedo  
Tel: 985 21 83 47 – Email: [oviedo@losverdesdeasturias.org](mailto:oviedo@losverdesdeasturias.org) – Web:  
[www.losverdesdeasturias.org](http://www.losverdesdeasturias.org)



Anexo: Estatutos de Los Verdes (nacionales):

## **CAPÍTULO VII: DE LOS CARGOS PÚBLICOS Y SUS OBLIGACIONES CON LA ORGANIZACIÓN**

### **Artículo 39**

#### **Definición de cargo público**

Son cargos públicos de Los Verdes, todas aquellas personas que ocupen cargos de gobierno o de representación en las instituciones, en los entes y sociedades públicas, tanto por elección directa como por designación del partido, como consecuencia de resultados electorales o de pactos y alianzas. Entre estos podemos citar las diputadas y/o diputados estatales y europeos, cargos nombrados por el Consejo de Ministros y consejeros de entes y sociedades públicas.

Los cargos públicos y asimilados acordarán con el Comité Ejecutivo las condiciones económicas y su contribución a la organización, aunque los acuerdos deberán ponerse en conocimiento del Consejo General.

Por el contrario, no tendrá consideración de cargo público el personal que la organización contrate directamente para tareas de apoyo o administrativas cuyas atribuciones y condiciones laborales se concretarán en el correspondiente contrato de trabajo o servicios.

El Comité Ejecutivo, a propuesta de las Secretarías de Organización y de Economía y Finanzas, y los propios cargos públicos, acordará las condiciones particulares y la cantidad que los cargos públicos, asesores y miembros que representen a la organización en entes y sociedades públicas deberán aportar a la organización.

### **Artículo 40**

#### **Principio de transparencia**

Todos los cargos públicos y asimilados tendrán la obligación de aportar una copia de su declaración de renta anual, nóminas anteriores al cargo público y nóminas de cargo público, así como de la declaración de bienes al principio y al final de su mandato. Estos documentos se facilitarán directamente al Secretario de Finanzas para su tratamiento confidencial, aunque a disposición del Comité Ejecutivo y Consejo General.

Así mismo, asumirán el compromiso de mantener permanentemente informada a la organización a través de informes periódicos.

#### **Disposición Final:**

Los presentes Estatutos y las modificaciones que se pudieran hacer de ellos entrarán en vigor desde el momento de su aprobación.

#### **Disposición transitoria primera:**

En el momento de aprobarse la constitución del Partido Verde Europeo y los presentes estatutos, forman parte del mismo los siguientes partidos:

Los Verdes de Andalucía  
Los Verdes de Asturias  
Els Verds de l'Ílles  
Partido Verde Canario  
Los Verdes de Castilla y León  
Els Verds-Opció Verda  
Los Verdes de Extremadura  
Los Verdes de La Rioja  
Los Verdes de Madrid  
Los Verdes de Murcia  
Els Verds del País Valencià

Estos estatutos fueron aprobados en el XI Congreso de Los Verdes, celebrado en Madrid el 26 de junio de 2004

Los Verdes de Asturias – C/Alonso Quintanilla Nº5 - 1ºIzq. A - 33002 Oviedo  
Tel: 985 21 83 47 – Email: [oviedo@losverdesdeasturias.org](mailto:oviedo@losverdesdeasturias.org) – Web:  
[www.losverdesdeasturias.org](http://www.losverdesdeasturias.org)